
ESTATUTOS PEÑA QUINIELÍSTICA “LOS MILLONARIOS”

- Art. 1.1- Miembros: Los miembros fundadores de la peña quinielística “LOS MILLONARIOS” son: Ángel Bonilla, Pepe Bonilla, Lolo Bonilla, Pedro Chavero, Rafa Roper, Manuel Urbano, J M Porras, Jesús Porras, Pedro García, Alberto Manrique, Javier Hernández (Pelos) y Cristóbal Molina.
- Art. 1.2- Miembros: Los miembros de pleno derecho (desde la segunda temporada) de la peña quinielística “LOS MILLONARIOS” son: Antonio Diaz (Nono), Emilio Berengena y José Bonilla (Chico Bonilla).
- Art. 2.- Se pagará una cuota mensual, cuyo importe será aprobado en Asamblea General Ordinaria.
- Art. 3.- La forma de pago de la cuota mensual, se realizará desde el 1 al 10 de cada mes de alguna de estas dos formas:
- a) Domiciliación bancaria automática.
 - b) Pago de la cuota en efectivo. Se recomienda encarecidamente hacer el ingreso directamente en la cuenta de la peña, de no ser así se pagará en mano al Administrador de la Peña. Salvo causa de fuerza mayor, será obligatoria la opción de la domiciliación automática.
- Art. 4.1- La situación de impago temporal anula los derechos a premio que se pudieran obtener durante dicha situación irregular. Esta norma se tendrá en cuenta para premios superiores a 300 euros.
- Art. 4.2- El miembro que se encuentre en dicha situación irregular, será advertido hasta un máximo de 3 veces. Agotada esta situación de aviso se podrá proponer (por parte de los miembros), la expulsión de la peña de dicho miembro tanto en Asamblea General Ordinaria como Asamblea General Extraordinaria en su caso.
- Art. 5.- La cuenta estará administrada por Alberto Manrique. Además existirán dos cotitulares, para evitar mala utilización por parte del administrador. Alberto Manrique se compromete a publicar por vía electrónica (en la página web de la peña “LOS MILLONARIOS”), el estado de las cuentas de la peña al final de cada mes.
- Art. 6.- Los resultados de la quiniela serán efectuados cada semana por un participante, según el orden pre-establecido en la página web.
- Art. 7.- Salvo circunstancias excepcionales, la quiniela será echada por Alberto, ya que él será quien extraiga el dinero procedente de la cuenta. La persona encargada de rellenar el boleto, se lo enviará a Manrique (por el medio que conviene con él) como máximo el jueves a las 11.00H. En caso contrario, el miembro pierde su turno de relleno del boleto, jugándose para esa jornada un boleto automático realizado por la máquina expendedora de la ONLAE.
- Art. 8.- Cada temporada se jugará el número de apuestas que haya sido aprobado en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, en su caso.
- Art.9.1- El fondo sobrante se gastará en una cena para todos los miembros que se celebrará a primeros de septiembre en un lugar a determinar. El miembro que desee asistir a la cena con acompañante, deberá hacerse cargo de su cubierto, excepto que por haber suficiente fondo, se puedan pagar de dicho fondo todos los cubiertos. En ese caso, a los miembros sin acompañante se le abonaría en efectivo el importe del cubierto no consumido.
- Art.9.2- Si algún miembro no asistiera a la cena, pierde su derecho sobre el importe del cubierto.

- Art. 10.- Premios. Los premios de cantidades pequeñas se irán acumulando a lo expuesto en el artículo anterior, con la salvedad de que, con carácter excepcional, alguna semana decidamos realizar una apuesta mayor, lo que dependerá de la cantidad acumulada y en cualquier caso deberá decidirse por mayoría absoluta de los 15 notables.
- Art. 11.- Reparto anticipado de premios. Si el fondo llegase a superar los 6.000 euros en un momento determinado, se procederá a un reparto parcial anticipado, dejándose un mínimo de 3.000 euros en el fondo.
- Art. 12.- Liquidación del fondo. En cualquier caso se dejará el fondo a cero a final de temporada, destinándose dicho fondo a la cena (art. 9) o al reparto si sobrara tras el pago de la cena.
- Art. 13.- Ingreso de nuevos miembros: La lista de miembros de la peña debe ser cerrada, pero si, con carácter excepcional, decidieramos admitir a alguien, ese alguien debe admitir estos estatutos y PAGAR la parte proporcional del fondo acumulado en ese momento.
- Art. 14.- Baja de miembros. Si un miembro decidiera darse de baja durante la temporada de quinielas PERDERÁ todo derecho a recuperar cualquier dinero acumulado en la cuenta. Para darse de baja con plenos derechos deberá esperar a la finalización de la temporada y comunicar su baja antes del comienzo de la siguiente.
- Art. 15.- El administrador de las cuentas de la peña el Sr. D. Alberto Manrique facilitará información sobre todo lo concerniente a la peña por medios electrónicos, a través de la publicación de dicha información en la página web de la que dispone la peña de "LOS MILLONARIOS".
- Art. 16.- Cada temporada se celebrará una Asamblea General Ordinaria y todas las extraordinarias que sean necesarias, debidamente convocadas.

FIRMAS de los "quince notables"
"Hemos dicho, lo cual sancionamos"

Córdoba a Septiembre de 2.006